

El presente documento recoge el método de cálculo del **precio de visado** aplicable a la tramitación y visado de expedientes, para el año 2012.

El pago del precio del visado se hará efectivo por anticipado a su tramitación.

La forma de obtener el precio de visado de cualquier documento se encuentra en la aplicación existente en la **página web del COAGranada**, en su apartado sobre **PRECIOS DE VISADO**.

COSTE DEL VISADO TELEMÁTICO

Todos **los documentos que se tramiten telemáticamente tendrán un COSTE DE VISADO un 5% menor** a causa de la menor utilización de recursos colegiales para su tramitación (registro, traslado, visado, sellado, almacenamiento y atención al colegiado o promotor).

DISPOSICIÓN TRANSITORIO ÚNICA

A partir del 1 de junio de 2012, todos los documentos visados en papel tendrán el coste añadido de tramitación de escaneado y digitalización del mismo para su visado y sellado de forma telemática y, además, de impresión de la copia visada para el colegiado en caso de que así sea solicitado.

El coste de este trabajo de digitalización e impresión se define en el anexo I: "digitalización de los trabajos del presente documento".

Los importes del precio de visado y de su tramitación serán incrementados en el 18% del IVA actualmente en vigor.

A partir del 1 de enero de 2013, los importes se irán actualizando conforme a la *Variación Interanual del I.P.C. correspondiente al año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística* e incrementados con el IVA legalmente aplicable.

I. TRABAJOS PROFESIONALES SUJETOS AL VISADO OBLIGATORIO SEGÚN REAL DECRETO 1000/2010

I.1 PROYECTOS DE EDIFICACIÓN según el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE)

1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRECIO DE VISADO $PV = Ce \times Ke \times S$

El Precio de Visado Mínimo en los proyectos de edificación y legalización, se fija en:
 $Pv \text{ mínima} = 45 \text{ €}$

Siendo:

Ce Coeficiente de Uso según Cuadro E1 (€/m2).
Ke Coeficiente de reforma según Cuadro E2
S Superficie construida en que se interviene (m2)

En caso de visar voluntariamente la fase correspondiente al Proyecto Básico, Anteproyecto o Estudios Previos, el precio será el 50% sobre el PV, que se deducirá de la fase de Ejecución, cuando ésta se presente a visado. Cuando el Proyecto de Ejecución se realice por fases, el precio de visado se calculará de manera independiente para cada una de ellas.

Para el caso de Proyectos de Ejecución que desarrollan un Proyecto Básico visado con fecha anterior a la entrada en vigor del R.D. 1000/2010, el precio de visado (PV) será el 25% del precio obtenido de la forma expresada anteriormente.

Si se solicita el visado del Proyecto de Ejecución por fases, el PV se obtendrá de forma independiente para cada una de las fases.

A efectos de la superficie construida a considerar para el cálculo del PV, los porches, terrazas y plantas diáfanos cubiertas se contabilizarán de la siguiente forma:

* Cerrados por 3 lados 100%
* Cerrados por 2 o menos lados 50%

Asimismo, se contabilizarán todos los recintos vívideros o no, cuya altura libre sea igual o superior a 1,50 metros.

2. REFORMADOS DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRECIO DE VISADO $PV = Ce \times Ke \times S$

El Precio de Visado Mínimo en los reformados de proyectos de edificación y legalización, se fija en:
 $Pv \text{ mínima} = 20 \text{ €}$

Siendo:

Ce Coeficiente de Uso según Cuadro E1
Ke Coeficiente de reforma según Cuadro E2
S Superficie construida en que se interviene (m2)

Se aplicará sólo a aquellos Reformados de Proyectos que contemplen ampliaciones de superficie o volumen respecto de los Proyectos visados con anterioridad, antes y después de la entrada en vigor del R.D. 1000/2010.

Si el Reformado de Proyecto no supone aumento de superficie o volumen del proyecto al que reforma, el visado del mismo será el mínimo estipulado.

Si el Reformado se realiza a la vez que el Proyecto de Ejecución que desarrolla un Proyecto Básico visado anteriormente, el PV correspondiente a la reforma proyectada se sumará al PV correspondiente a la fase de Ejecución.

Todos los documentos que se tramiten telemáticamente tendrán un COSTE DE VISADO un 5% menor a causa de la menor utilización de recursos colegiales para su tramitación (registro, traslado, visado, sellado, almacenamiento y atención al colegiado o promotor).

A partir del 1 de junio de 2012, todos los documentos visados en papel tendrán el coste añadido de tramitación de escaneado y digitalización del mismo para su visado y sellado de forma telemática y, además, de impresión de la copia visada para el colegiado en caso de que así sea solicitado.

3. PROYECTOS DE REPARACIÓN O INTERVENCIÓN PUNTUAL EN EDIFICACIÓN

PRECIO DE VISADO $PV = 0,0035 \times PEM$ (Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto)

El Precio de Visado Mínima en proyectos de reparación o intervención puntual en edificación, se fija en:
 $Pv \text{ mínima} = 45 \text{ €}$

Este precio de visado se aplicará a aquellos proyectos de reforma, reparación o intervención puntual cuya obra proyectada no se concrete en una superficie de actuación o grado de intervención determinados. Por ejemplo, instalación de ascensor, consolidación estructural, reparaciones en diversas partes del edificio, sustitución de cubierta, etc.

4. DIRECCIÓN DE OBRA.

4.1. COMUNICACIÓN DE ENCARGO DE DIRECCIÓN DE OBRA

4.1.2 Comunicación de encargo de dirección de obra o asunción de dirección de obra

$PV = 30 \text{ €}$

Para visado telemático el coste será de 15 euros.

4.1.2. Diligenciado de libro de ordenes

Diligenciar L.O. en papel	30€
Diligenciar L.O. telemáticamente	10€

4.2 Comunicación de Encargo de Coordinación de Seguridad y Salud y/o tramitación Libro de incidencias

$PV = 30 \text{ €}$

4.3 Certificado parcial de obra, de obra nueva en construcción, certificación energética, etc.

$PV = 10 \text{ €}$

4.4 Certificado Final de Obra (parcial o completa), que incluirá la documentación prevista en el anexo II.33 del CTE:

a) CFO referidos a proyectos visados después de la entrada en vigor del R.D. 1000/2010

$PV = 30 \text{ €}$

b) CFO referidos a proyectos visados antes de la entrada en vigor del R.D. 1000/2010
 $PV = 0,10\% \text{ s/PEM del proyecto visado, con un mínimo de } 30 \text{ €}$

Todos los documentos que se tramiten telemáticamente tendrán un COSTE DE VISADO un 5% menor a causa de la menor utilización de recursos colegiales para su tramitación (registro, traslado, visado, sellado, almacenamiento y atención al colegiado o promotor).

A partir del 1 de junio de 2012, todos los documentos visados en papel tendrán el coste añadido de tramitación de escaneado y digitalización del mismo para su visado y sellado de forma telemática y, además, de impresión de la copia visada para el colegiado en caso de que así sea solicitado.

I.a. TRABAJOS SUJETOS A VISADO OBLIGATORIO Y CUYAS OBRAS RADIQUEN FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE COLEGIO

I.2 PROYECTOS DE DEMOLICIONES

1. PROYECTOS EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN

PRECIO DE VISADO $PV = Cd \times V$

El Precio de Visado Mínima en los proyectos de demolición, se fija en :
 $Pv \text{ mínima} = 20 \text{ €}$

Siendo:

Cd Coeficiente de Uso según Cuadro D
V Volumen a demoler, expresado en m³

2. CERTIFICADO FINAL DE OBRA DE DEMOLICIÓN

PRECIO DE VISADO $PV = 20 \text{ €}$

1. TRABAJOS SUJETOS A VISADO OBLIGATORIO Y CUYAS OBRAS RADIQUEN FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE COLEGIO

PRECIO DE VISADO $PV = PVcol + Gm + Gg$

Siendo:

PVcol Precio de visado en el colegio correspondiente
Gm Gastos de mensajería de envío y vuelta de documentación (*)
Gg Gastos de gestión colegial: 90 €

* Se incluirán en función al envío que se realice y al colegio que se indique.
En caso de servicio telemático, el coste será 0 €.

Todos los documentos que se tramiten telemáticamente tendrán un COSTE DE VISADO un 5% menor a causa de la menor utilización de recursos colegiales para su tramitación (registro, traslado, visado, sellado, almacenamiento y atención al colegiado o promotor).

A partir del 1 de junio de 2012, todos los documentos visados en papel tendrán el coste añadido de tramitación de escaneado y digitalización del mismo para su visado y sellado de forma telemática y, además, de impresión de la copia visada para el colegiado en caso de que así sea solicitado.

CUADRO E1 Coeficiente Ce. Ejecución/ Legalización

Usos de la edificación	Superficie en m ²											
	hasta 200 m2	201 – 400 m2	401 – 600 m2	601 – 800 m2	801 – 1000	1001 - 2500	2501 - 5000	5001 - 10000	10001 - 50000	15001 - 20000	20001 - 50000	>50001 m2
VIVIENDAS												
Viviendas unifamiliares adosadas (2 o más) con acceso independiente	3,25	2,92	2,76	2,60	2,43	2,27	2,11	1,95	1,79	1,62	1,30	1,14
Viviendas plurifamiliares	2,95	2,66	2,51	2,36	2,21	2,07	1,92	1,77	1,62	1,48	1,18	1,03
Viviendas unifamiliares entre medianeras en casco urbano	2,68	2,41	2,28	2,15	2,01	1,88	1,74	1,61	1,48	1,34	1,07	0,94
Viviendas unifamiliares aisladas	3,55	3,19	3,02	2,84	2,66	2,48	2,31	2,13	1,95	1,77	1,42	1,24
ANEXOS, CONSTRUCCIONES AUXILIARES Y BAJO RASANTE												
Locales en bruto, Trasteros, Garajes, Cuartos instalaciones, etc	1,74	1,57	1,48	1,39	1,31	1,22	1,13	1,05	0,96	0,87	0,70	0,61
Edificios de garajes y aparcamientos de uso exclusivo	2,15	1,93	1,82	1,72	1,61	1,50	1,39	1,29	1,18	1,07	0,86	0,75
ALMACENES E INDUSTRIA												
Almacenes y naves industriales o agrícolas	0,49	0,44	0,42	0,39	0,37	0,34	0,32	0,30	0,27	0,25	0,20	0,17
USO COMERCIAL												
Uso comercial en edificio exclusivo	3,08	2,78	2,62	2,47	2,31	2,16	2,01	1,85	1,70	1,54	1,23	1,08
Uso comercial en edificio de otros usos	2,41	2,17	2,05	1,93	1,81	1,69	1,57	1,45	1,33	1,21	0,97	0,84
USO OFICINA Y ADMINISTRATIVO												
Edificios de oficinas	3,35	3,02	2,85	2,68	2,51	2,35	2,18	2,01	1,84	1,68	1,34	1,17
Oficinas en edificios de otros usos	2,82	2,53	2,39	2,25	2,11	1,97	1,83	1,69	1,55	1,41	1,13	0,99
USO HOTELERO, HOSTELERÍA Y ESPECTÁCULOS												
Hoteles de 3***, 4**** y 5*****	4,56	4,10	3,88	3,65	3,42	3,19	2,96	2,74	2,51	2,28	1,82	1,60
Pensiones, Hostales y Hoteles de 1* y 2**	2,95	2,66	2,51	2,36	2,21	2,07	1,92	1,77	1,62	1,48	1,18	1,03
Balnearios	3,62	3,26	3,08	2,90	2,72	2,53	2,35	2,17	1,99	1,81	1,45	1,27
Bares, restaurantes, cafeterías, pubs, salas de fiesta y discotecas	3,35	3,02	2,85	2,68	2,51	2,35	2,18	2,01	1,84	1,68	1,34	1,17
Teatros y cines cubiertos	4,16	3,74	3,53	3,33	3,12	2,91	2,70	2,49	2,29	2,08	1,66	1,46
Teatros y cines al aire libre	2,01	1,81	1,71	1,61	1,51	1,41	1,31	1,21	1,11	1,01	0,80	0,70
USO PÚBLICO												
Bibliotecas, Museos, Salas de Exposiciones, Salas Polivalentes y Usos Múltiples	4,02	3,62	3,42	3,22	3,02	2,82	2,62	2,41	2,21	2,01	1,61	1,41
Estaciones de autobuses, trenes. Terminales aéreas y marítimas	4,56	4,10	3,88	3,65	3,42	3,19	2,96	2,74	2,51	2,28	1,82	1,60
Edificios religiosos y tanatorios	3,35	3,02	2,85	2,68	2,51	2,35	2,18	2,01	1,84	1,68	1,34	1,17
USO SANITARIO												
Centros de salud, ambulatorios, dispensarios y botiquines	3,49	3,14	2,96	2,79	2,62	2,44	2,27	2,09	1,92	1,74	1,39	1,22
Laboratorios, Clínicas y Hospitales	5,77	5,19	4,90	4,61	4,33	4,04	3,75	3,46	3,17	2,88	2,31	2,02
Residencias de ancianos, centros asistenciales	3,89	3,50	3,31	3,11	2,92	2,72	2,53	2,33	2,14	1,94	1,56	1,36
USO DOCENTE												
Guarderías, Colegios, Institutos, Centros de Formación Profesional	3,49	3,14	2,96	2,79	2,62	2,44	2,27	2,09	1,92	1,74	1,39	1,22
Escuelas superiores y Facultades Universitarias	4,02	3,62	3,42	3,22	3,02	2,82	2,62	2,41	2,21	2,01	1,61	1,41
Residencias de estudiantes, Colegios Mayores	3,76	3,38	3,19	3,00	2,82	2,63	2,44	2,25	2,07	1,88	1,50	1,31

CUADRO E1. Coeficiente Ce Ejecución/ Legalización

Usos de la edificación	Superficie en m ²											
	hasta 200 m2	201 – 400 m2	401 – 600 m2	601 – 800 m2	801 – 1000	1001 - 2500	2501 - 5000	5001 - 10000	10001 - 50000	15001 - 20000	20001 - 50000	>50001 m2
USOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS												
Estadios, Plazas de Toros, Velódromos, Gimnasios, Polideportivos,	2,95	2,66	2,51	2,36	2,21	2,07	1,92	1,77	1,62	1,48	1,18	1,03
Piscinas Cubiertas	2,01	1,81	1,71	1,61	1,51	1,41	1,31	1,21	1,11	1,01	0,80	0,70
Piscinas descubiertas, Graderíos, Vestuarios	0,54	0,48	0,46	0,43	0,40	0,38	0,35	0,32	0,30	0,27	0,21	0,19
Pistas deportivas, pavimentos especiales, hormigón, asfalto, parques y jardines												
ACONDICIONAMIENTO DE PARCELAS, URBANIZACIÓN INTERIOR												
Muros de contención, mampostería (m2 en alzado)	1,24	1,12	1,06	1,00	0,93	0,87	0,81	0,75	0,68	0,62	0,50	0,44
Vallas y cercas (m2 en alzado)	0,15	0,13	0,12	0,12	0,11	0,10	0,09	0,09	0,08	0,07	0,06	0,05
Urbanización interior, jardines, tratamiento de espacios intersticiales o residuales	0,41	0,37	0,35	0,33	0,31	0,29	0,27	0,25	0,23	0,21	0,17	0,15

CUADRO E2. Coeficiente Ke. Ejecución/ Legalización

Rehabilitaciones y reformas con cambios en la configuración interior	0,33
Rehabilitaciones y reformas con cambios en la configuración interior e intervención estructural	0,66

CUADRO D Coeficiente Cd. Ejecución/ Legalización

Demoliciones medidas en m3	0,06
----------------------------	------

OBSERVACIONES:

- Si el Proyecto de Ejecución contempla varios usos claramente diferenciados el precio de visado (PV) se calculará como la sumatoria de los precios de visado aplicados a cada una de las superficies correspondientes a cada uso.
- En los Proyectos de Adaptación de Locales, se considerará el 50% de la superficie del local y el coeficiente del uso que se proyecta.
- En el caso que el uso proyectado no esté contemplado en los usos definidos en el Cuadro E1, se utilizará, por similitud, el de aquel que esté tipificado.

Todos los documentos que se tramiten telemáticamente tendrán un COSTE DE VISADO un 5% menor a causa de la menor utilización de recursos colegiales para su tramitación (registro, traslado, visado, sellado, almacenamiento y atención al colegiado o promotor).

A partir del 1 de junio de 2012, todos los documentos visados en papel tendrán el coste añadido de tramitación de escaneado y digitalización del mismo para su visado y sellado de forma telemática y, además, de impresión de la copia visada para el colegiado en caso de que así sea solicitado.

II. TRABAJOS PROFESIONALES SUJETOS A VISADO SEGÚN DECRETO 60/2010 (Reglamento de Disciplina Urbanística).

II.1 PROYECTOS DE URBANIZACIÓN sujetos a Licencia Urbanística según el artículo 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística

1. PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRECIO DE VISADO $PV = Cu \times S$

El Precio de Visado Mínima en los proyectos de ejecución y/o legalización de urbanización, se fija en:
 $Pv \text{ mínima} = 45 \text{ €}$

Siendo:

Cu Coeficiente Cuadro U (€/m²)
S Superficie de viales a urbanizar (m²)

2. REFORMADOS DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRECIO DE VISADO $PV = Cu \times S$

El Precio de Visado Mínima en los proyectos de ejecución y/o legalización de urbanización, se fija en:
 $Pv \text{ mínima} = 45 \text{ €}$

Siendo:

Cu Coeficiente Cuadro U (€/m²)
S Superficie de viales a urbanizar (m²) no previstos en el proyecto visado con anterioridad

Se aplicará sólo a aquellos Reformados de Proyectos que contemplen ampliaciones de superficie respecto de los Proyectos visados con anterioridad, antes y después de la entrada en vigor del R.D. 1000/2010. Si el Reformado de Proyecto no supone aumento de superficie del proyecto al que reforma, el visado del mismo se realizará sin coste alguno.

II.2 PROYECTOS DE PARCELACIÓN O AGREGACIÓN O SEGREGACIÓN (DIVISIÓN) DE PARCELAS

PRECIO DE VISADO $PV = Cp \times S$

El Precio de Visado Mínima en los proyectos de parcelación, se fija en:
 $Pv \text{ mínima} = 45 \text{ €}$

Siendo:

Cp Coeficiente Cuadro P (€/m²)
S Superficie parcelable (m²)

NORMAS PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA VARIABLE Y PRECIOS DE VISADO

Todos los documentos que se tramiten telemáticamente tendrán un COSTE DE VISADO un 5% menor a causa de la menor utilización de recursos colegiales para su tramitación (registro, traslado, visado, sellado, almacenamiento y atención al colegiado o promotor).

A partir del 1 de junio de 2012, todos los documentos visados en papel tendrán el coste añadido de tramitación de escaneado y digitalización del mismo para su visado y sellado de forma telemática y, además, de impresión de la copia visada para el colegiado en caso de que así sea solicitado.

CUADRO U Coeficiente Cu. Ejecución/ Legalización

	Hasta 500 m2	501 a 1000 m2	10001 a- 5000 m2	5001 a 1000 m2	1 a 5 Ha	>5 Ha
Urbanización de calles, plazas o similares con instalaciones completas	0,27	0,24	0,22	0,19	0,16	0,15
Urbanización de calles, plazas o similares con instalaciones parciales	0,19	0,17	0,15	0,13	0,11	0,10
Urbanización de calles, plazas o similares sin instalaciones	0,14	0,12	0,11	0,09	0,08	0,07

CUADRO P Coeficiente Cp.

	Hasta 500 m2	501 a 1000 m2	10001 a- 5000 m2	5001 a 1000 m2	1 a 5 Ha	>5 Ha
Parcelación	0,09	0,05	0,03	0,025	0,02	0,09

Todos los documentos que se tramiten telemáticamente tendrán un COSTE DE VISADO un 5% menor a causa de la menor utilización de recursos colegiales para su tramitación (registro, traslado, visado, sellado, almacenamiento y atención al colegiado o promotor).

A partir del 1 de junio de 2012, todos los documentos visados en papel tendrán el coste añadido de tramitación de escaneado y digitalización del mismo para su visado y sellado de forma telemática y, además, de impresión de la copia visada para el colegiado en caso de que así sea solicitado.

III. TRABAJOS SUJETOS A VISADO VOLUNTARIO

III.1 TRABAJOS DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO

1. ESTUDIO DE DETALLE	PV = 30,00 €
2. PLAN PARCIAL	PV = 150,00 €
3. PLAN ESPECIAL	PV = 30,00 €
4. PROYECTO DE REPARCELACIÓN	PV = 30,00 €
5. PROYECTO DE ACTUACIÓN	PV = 30,00 €
6. MODIFICACIÓN PUNTUAL	PV = 30,00 €
7. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	PV = 30,00 €
8. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	PV = 600,00 €
9. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN derivados del desarrollo de planeamiento	PV = igual que instrumento del que provienen

III.2 TRABAJOS PROFESIONALES DIVERSOS

1. MEMORIA VALORADA	PV = 20,00 €
2. EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD	PV = 30,00 €
3. INFORME, CERTIFICADO, DICTAMEN, ETC	PV = 20,00 €
4. ESS, EBSS, Coordinación SS, Aprobación Plan Seguridad, etc	PV = 20,00 €
5. LEVANTAMIENTO Y/O MEDICION DE EDIFICIO	PV = 20,00 €
6. TASACIÓN	PV = 30,00 €
7. PROYECTOS DE DECORACIÓN/JARDINERÍA	PV = 20,00 €
8. CERTIFICADO FINAL DE OBRA CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN ESTE APARTADO	PV = 10,00 €
9. DILIGENCIA DE LIBRO DE ORDENES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN ESTE APARTADO	PV = 30,00 € PV telem=10,00 €

Todos los documentos que se tramiten telemáticamente tendrán un COSTE DE VISADO un 5% menor a causa de la menor utilización de recursos colegiales para su tramitación (registro, traslado, visado, sellado, almacenamiento y atención al colegiado o promotor).

A partir del 1 de junio de 2012, todos los documentos visados en papel tendrán el coste añadido de tramitación de escaneado y digitalización del mismo para su visado y sellado de forma telemática y, además, de impresión de la copia visada para el colegiado en caso de que así sea solicitado.

IV. OTRAS TRAMITACIONES

1. GESTIÓN DEL COBRO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS	PV = 30,00 €
2. CAMBIO DE PROMOTOR	PV = 60,00 €
3. CAMBIO DE ARQUITECTO	PV = 30,00 €
4. ACREDITACIÓN ARQUITECTO	TELEMÁTICA: 0€ PAPEL: 30€